

No.	CONCEPTOS	33.156	BASE	Tarifas
3	Honorarios y Comisiones (cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada)	No aplica	\$ 1	11%
	Honorarios y Comisiones (cuando el beneficiario del pago sea una persona natural)	No aplica	\$ 1	10%
Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural No declarante (Art. 392 Inc 3), sera del 11% Para contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor superen 3.300 uvt. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1				
5	Servicios en general (personas jurídicas y a las naturales declarantes de renta)	4	\$ 133.000	4%
	(cuando el beneficiario sea una persona jurídica; aplica también si el beneficiario es una persona natural declarante de renta; en este último caso, la persona natural será “declarante de renta” solo si los pagos que le haga un mismo agente de retención, durante el año 2015, exceden los (o 3.300 UVTS); si no exceden de tal tope, se aplica la tarifa del 6%			
6	Servicios en general (personas naturales no declarantes de renta)	4	\$ 133.000	6%
7	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	27	\$ 895.000	3,5%
8	Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo)	4	\$ 133.000	1%
9	Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	4	\$ 133.000	2%
10	Servicios temporales de empleo	4	\$ 133.000	1%

No.	CONCEPTOS	33.156	BASE	Tarifas
3	Honorarios y Comisiones (cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada)	No aplica	\$ 1	11%
11	Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos	4	\$ 133.000	2%
12	Diseño de páginas web y consultoría en programas de informática a declarantes de renta (Art. 1, Decreto 2499 de 2012)	No aplica	\$ 1	4%
13	Por servicios de licenciamiento o derecho de uso de software. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en el país. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1 Parágrafo, para no declarantes la tarifa se aplica según lo establecido en el numeral 4	No aplica	\$ 1	4%
14	Arrendamiento de Bienes Muebles	No aplica	\$ 1	4%
15	Arrendamiento de Bienes Raíces NO obligados a declarar renta	27	\$ 895.000	3,5%
	Arrendamiento de Bienes Raíces Obligados a declarar renta	27	\$ 895.000	3,5%
16	Loterías, Rifas, Apuestas y similares	48	\$ 1.591.000	20%
17	Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes	4	\$ 133.000	3,5
18	Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	27	\$ 895.000	2%
19	Compra de bienes raices para vivienda inferior a 20.000 UVT (\$565,580.000)	No aplica	100%	1%
	Compra de bienes raices para vivienda superior a 20.000 UVT (\$565.580.000)	20.000	\$ 663.120.000	2,5%
	Compra de bienes raices No destinados a vivienda	No aplica	1	2,5%
20	Compra de Vehiculos	No aplica	100%	1%

No.	CONCEPTOS	33.156	BASE	Tarifas
3	Honorarios y Comisiones (cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada)	No aplica	\$ 1	11%
11	Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos	4	\$ 133.000	2%
21	Compras con tarjetas debito o crédito	No aplica	100%	1,5%
22	Compras en General para declarantes de renta	27	\$ 895.000	2,5%
	compras en General para NO declarantes de renta	27	\$ 895.000	3,5%
23	Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios sin procesamiento industrial . Con procesamiento aplica la retención por compras, o en las compras de café pergamino tipo federación DUR 1625 Art. 1.2.4.6.7.	92	\$ 3.050.000	1,5%
24	Otros ingresos tributarios en general (INCLUYE DONACIONES a personas naturales o jurídicas con animo de lucro)	27	\$ 895.000	3.5%
24	Compra de Combustibles derivados del petróleo	No aplica	\$ 1	0.1%
26	Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que sean "declarantes de renta"	27	\$ 895.000	4%
	Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que no sean declarantes de renta	27	\$ 895.000	3.5%
	Sanción mínima 2018	10		332.000